



ANUNCIO

DESTINATARIO:

SEDE ELECTRÓNICA

NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO PREMIOS

Expte. nº: 014/2017/SC

Órgano o Unidad Administrativa: Unidad de Subvenciones y Convenios

Asunto: Concesión y ordenación del pago de los premios de los "XVIII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño".

Por medio de la presente le comunico que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado la siguiente resolución en fecha 29 de diciembre de 2017:

"En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 6 de febrero de 2017, se autorizó gasto por importe de 4.500 euros en la aplicación presupuestaria 41.4331.47900 y con número de operación contable 220170000791.

Segundo.- Por Resolución de fecha 9 de noviembre de 2017 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la XVIII Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño.

Se publicó la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 278 de fecha 22 de noviembre de 2017.

Tercero.- Dentro del plazo reglamentario de participación, se han presentado 50 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, siendo todas admitidas.

Cuarto.- Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones de fecha 13 de diciembre de 2017, se nombró a los miembros del Jurado Calificador y se convocó sesión de dicho Jurado a celebrar el día 15 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal INNPAR, con el objeto de la presentación audiovisual de los escaparates participantes y de la emisión del fallo de concesión de premios, de conformidad con el Acta emitida por el Secretario del Jurado Calificador, que consta en el expediente.

Quinto. Consta en el expediente informe de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio de fecha 22 de diciembre de 2017.

Sexto.- El Concejal Delegada de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

"1. Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza,



que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”

Segundo.- La instrucción del expediente le corresponde, según el artículo 9 de la convocatoria, al Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones.

El instructor debe formular la propuesta de resolución, que según lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, es el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local quien, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, delegó a favor de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, se delega en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

Cuarto.- El artículo 4 de la convocatoria establece que los actos que la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://pozuelodealarcon.es>) y la página web municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el fallo Jurado Profesional de la XVIII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño reflejado en el correspondiente acta emitidas por el Secretario del citado Jurado el día 15 de diciembre de 2017.

Segundo.- Conceder los premios de la XVIII Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios:

| PREMIO | CUANTÍA | NOMBRE ESTABLECIMIENTO | RAZÓN SOCIAL |
|-------------------------------|---------|-----------------------------|---|
| Primero | 2.000 € | ESPACIO ARTÍSTICO PARÍS | ANAIDA MARCOS DUEÑAS 53389224Z |
| Segundo | 1.000 € | ALEJANDRIA AD HOC | La Cafebrería de Alejandría S.L. B87869194 |
| Premio Escaparate Tradicional | 500 € | LIBRERÍA SANTISIMA TRINIDAD | INSTITUTO SECULAR SERVI TRINITATIS X4756330E |
| Premio Escaparate Creativo | 500 € | LOTERIA LAS FLORES | Blanca Moratilla 02527217T |



| | | | |
|-------------------------------|---|----------------------------|-------------------------------|
| Premio Escaparate Tecnológico | 500 € | KALZZA | REVIRON CYC S.L. B83915538 |
| Premio Especial | Disponer de una caseta en la próxima Feria de Comercio a celebrar en el año 2018. | EL ARTE-SANO | ----- |
| Premio Popular | Consistente en una mención y un regalo institucional | ESPACIO ARTISTICO PARIS | ----- |

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.”

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2017

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL

Fdo.: Gonzalo Cerrillo Cruz



